

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03305

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.				SOLICITUD No.:		52		
N.I.T. :	06140110911040	TEL: 2535-1000	_		FECHA	02/03	/2012		
Ruego a Ustede hospital.	s se sirvan entrega	r en 1 a 3 días hábiles, de:	spués de	e recibir la pr	esente orde	en de compra	en este		
DEPENDENCIA SOLICITANTE			FORMA	A DE PAGO					
ALMACEN				CREDITO A 30 DIAS					
RENGLON		DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
700903005	presentación: frasco Vencimiento: 07/201	00 UI/ml Solución Inyectable Vial 5ml fabricante: BIOSANO 2 ción en el almacén: sera de L 30 p.m. a las 14:30 p.m. tel: 2	unes a V			\$4.28 0p.m.y de	\$141.24		
	SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA								
		. SERA: Dra. Patricia Ivonne P RA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN I	_		CTURA EL 1 % DE	RETENCION DE IVA			
							\$141.24		
TOTAL EN		JIDOS DE NORTEAMERICA.	CIE	NTO CUARE	NTA Y UNO	24/100 DOL	ARES		
FONDOS	FACTURAR A	NOMBRE DE HOSPITAL NA	CIONAL	DE SENSUN	ITEPEQUE.	FONDO GEN	ERAL		
DESTINGE		HOSPITAL DE SENSUNTEPEC				*******			
NOTA: EN CASO	DE NO REALIZARSE EST.	A NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEV ONDICION LES DE LA CO	OLVER ES	TA ORDEN A NUI	ESTRA OFICINA				
TRANITO	Dr. O	# PROVEEDURIA P	24		CONFO	C.S. Proguería Unive	S.P.		
; FEIR EUR	WITEZ CHAVEZ	DRA ROSA AMERICA PERNAN	DEZ REYE	s su	MINIST Lened 9.	I Muriney	5. 236 lada		
		CUADRUPLICADO: Proveeduría							

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución